

**DECRETO N°33.124**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO:**

**DECRETA:**

-

**Artículo 1°-** Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo a otorgar boleteras nominadas a las Concejales y los Concejales titulares de las 18 zonas que integran el departamento de Montevideo, conteniendo hasta 50 (cincuenta) boletos mensuales cada una, para viajar gratuitamente en el transporte colectivo urbano de pasajeros.

**Artículo 2°-** En la reglamentación correspondiente, podrán establecerse distintas modalidades, para contemplar las necesidades de traslado de las Concejales y los Concejales suplentes.

**Artículo 3°-** Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DARI MENDIONDO  
Presidente

ALEJANDRO SÁNCHEZ  
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.  
4533/09

Expediente Nro.  
3003-000639-09

Montevideo, 21 de Octubre de 2009 .-

**VISTO:** el Decreto N° 33.124 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 8 de octubre del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 4086/09, de 24/09/09, se faculta a esta Intendencia Municipal a otorgar boleteras nominadas a las Concejalas y los Concejales titulares de las 18 zonas que integran el departamento de Montevideo, conteniendo hasta 50 (cincuenta) boletos mensuales cada una, para viajar gratuitamente en el transporte colectivo urbano de pasajeros y se dispone que en la reglamentación correspondiente podrán establecerse distintas modalidades, para contemplar las necesidades de traslado de las Concejalas y Concejales suplentes;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 33.124, sancionado el 8 de octubre de 2009; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todas las Juntas Locales Zonales, al Departamento de Descentralización, a la Asesoría Jurídica, a la División Tránsito y Transporte, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales, a todos los Servicios Centros Comunales Zonales y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.-

**RICARDO EHRLICH**, Intendente Municipal.-

**ALEJANDRO ZAVALA**, Secretario General.-